PROCESO N°: CD-PS-SVH-087-2020

Fecha de Elaboración: 06 de noviembre de 2020

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución así:

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".

Asimismo, los artículos 51 y 82 de la Constitución Política de 1991, consagran en cabeza del estado el derecho a la vivienda digna y *espacio público*.

"ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

"ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)" (Cursiva y subraya fuera de texto original).

La Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial en relación con el componente urbano señala la obligatoriedad de localizar los equipamientos colectivos y espacios públicos para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de sesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dicha infraestructura (artículo 2).

Y el Decreto 1504 de 1998 en su Artículo 6 determina: *"(...) El espacio público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentra disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, de conformidad con las normas establecidas en la ley 361 de 1997 y aquellas que la reglamenten (...)".*

La misión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca de conformidad con el Decreto Departamental 1138 de 2016 *"Por el cual se adopta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* que establece en su artículo 152 que: "(...) la misión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat es gestionar, promover y ejecutar en el Departamento del Valle del Cauca, las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; estructurar y ejecutar los proyectos, técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios de manera articulada con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad.(...)"

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 ibídem que: "(...) Las Secretarías de Despacho son dependencias del Orden Central de la Administración Departamental, que, bajo la dirección de un Titular de Despacho respectivo, denominado Secretario de Despacho, tienen como objetivo primordial la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes generales, programas, proyectos y procesos misionales del subsector al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución con los demás organismos del sector, lo mismo que facilitar el control de su gestión en los términos que se establezcan en el presente estatuto y normas que correspondan (...)"

Así mismo, es responsabilidad de esta dependencia:

• Desarrollar los planes, programas y proyectos de Vivienda para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Departamento.
• Realizar la pre-inversión, la ejecución y la interventoría de las obras que se realizaran en las diferentes Secretarías del Departamento, relacionadas con la infraestructura social.
• Gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes programas de vivienda rural y urbana del Departamento.
• Propiciar convenios, alianzas estratégicas y otras modalidades de asociaciones con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, para la promoción, desarrollo y ejecución de planes de vivienda.
• Manejar y administrar el Fondo Especial de Vivienda del Departamento
• Prestar asistencia técnica a los municipios para la creación y fortalecimiento de los fondos de vivienda y organizaciones populares de vivienda.
• Coordinar con los municipios del Departamento la elaboración de estudios y diseños de los diferentes programas de vivienda e infraestructura social.
• Impulsar la gestión inmobiliaria para desarrollar programa de vivienda en los diferentes municipios en sus áreas rural y urbana.
• Coordinar y organizar las comunidades para la ejecución de programas de vivienda.
• Darle viabilidad sectorial a los proyectos de vivienda e infraestructura social presentados por las diferentes entidades y comunidades, e inscribirlos en los bancos de proyectos departamentales y accionar para acceder a los recursos.
• Gestionar la transferencia de recursos del Gobierno Nacional y otras entidades para el desarrollo de proyectos especiales de saneamiento básico y electrificación.
• Formular, promover y ejecutar planes, programa y proyectos en materia de mejoramiento de vivienda, mitigación de riesgos, reubicación de pobladores y titulación de predios.
• Diseñar y promover programas de agua potable y saneamiento básico en los proyectos habitacionales en los cuales participe la Secretaría.
• Orientar, dirigir y ejecutar los procesos contractuales que se realizan con recursos del SGP en los municipios descertificados.
• Las demás que se le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a sus responsabilidades misionales, la Secretaría de Vivienda y Hábitat formuló, radicó y registró en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el siguiente proyecto:

Plan de Desarrollo:	Plan de Desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca 2020 – 2023 denominado "Valle Invencible"

Pilar:	5: GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	503: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Objetivo Específico:	Mejorar condiciones para la prestación de apoyo y servicios a las instituciones y comunidad por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
Programa:	50301: Programa: Valle Del Cauca: Institucionalidad Con Resultados
Subprograma:	5030102: Planeación y Gestión Integral
Meta (s) de Resultado:	MR50301006: Incrementar en 5 puntos porcentuales el Índice de Madurez de la política de planeación basada en resultados
Meta (s) de Producto:	MP503010200601. Ejecutar un proyecto para el seguimiento, evaluación y control de la ejecución de contratos a cargo de la dependencia durante el periodo de gobierno MP503010200602. Ejecutar un documento plan estratégico para el funcionamiento del fondo cuenta especial de vivienda durante el periodo de gobierno
Proyecto:	Fortalecimiento de la Planeacion y Gestion Integral de la Secretaria de Vivienda y Habitat de la Gobernacion del Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1) Realizar la supervision tecnica a las obras y/o contratos de la Secretaria de Vivienda y Habitat 2) Realizar la supervision administrativa a las obras y/o contratos de la Secretaria de Vivienda y Habitat 3) Elaborar el documento Plan Estrategico para el funcionamiento del fondo cuenta especial de Vivienda

El Departamento del Valle del Cauca en sus 42 municipios, abarca una población total de aproximadamente 4.532.152[1] habitantes, siendo el tercer departamento más poblado del país, su ubicación geográfica lo constituye en un punto de recepción para los migrantes internos de Colombia generados por desplazamiento de conflicto armado y falta de oportunidades de generación ingreso, desigualdad y exclusión social, constituyéndose en factores de freno al crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el progreso social y económico de la región, sumado a esto, la exponencial migración que se está generando actualmente desde el país vecino Venezuela, en donde según las cifras de relief[2] el número de venezolanos que están radicados de forma ilegal en el departamento del Valle del Cauca a abril de 2020 son alrededor de 93.259, cifra que representa el 5,21% del total de la población proveniente de este país a Colombia, generando problemáticas sociales que afectan directamente la competitividad de la región.

[1] Cifras aproximadas y proyectadas según fuente oficial DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

[2] https://reliefweb.int/report/colombia/infograf-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos-gifmm-valle-del-cauca-25-06-2020

Por lo tanto, la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca desarrolla los planes, programas y proyectos de vivienda para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Departamento; realiza la pre inversión, la ejecución y el apoyo a la supervisión técnica de las obras que se realizarán en las diferentes Secretarías del Departamento, relacionadas con la infraestructura social; Gestiona los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes programas de vivienda rural y urbana del Departamento; Propicia convenios, alianzas estratégicas y otras modalidades de asociaciones con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, para la promoción, desarrollo y ejecución de planes de vivienda; manejar y administrar el Fondo Especial de Vivienda del Departamento; entre otras responsabilidades contenidas en el artículo 152 del Decreto Departamental 1138 de 2016.

En materia de infraestructura y hábitat, se encuentra que la carencia de bienes externos o del entorno no permite el disfrute de una vida digna, permaneciendo en consecuencia las familias en la trampa de la pobreza; con el fin de superar la misma, se prevén entre otras estrategias la titulación de bienes, la tenencia de vivienda, contar con viviendas en buen estado y acceso a los servicios públicos básicos.

La tenencia de vivienda para muchos hogares vulnerables hoy no es una realidad, siendo esta una garantía de desarrollo para los hogares del departamento, tenerla es la oportunidad de garantizar el cierre de una trampa de pobreza que impide el control de su propio entorno, garantías de salubridad y tener un buen material que proporciona resguardo de vulneraciones. Hoy por hoy, las políticas en temas de vivienda generan una especial importancia ya que estas permiten a la población del país y con mayor énfasis del departamento del Valle del Cauca a contar un espacio privado que permite refugiarse de la problemática enfrentada a nivel mundial por la pandemia fruto de la rápida propagación del denominado Coronavirus COVID-19.

De otro lado, el mejoramiento de los entornos se convierte en una prioridad, ya que están relacionados con desigualdad y pobreza, los vallecaucanos tienen carencias de bienes externos o del entorno. Se deberá trabajar por la titulación, nuevos proyectos de "vivienda de interés social" y "casas gratis", subsidios de para viviendas en mal estado, hacer realidad el acceso a servicios públicos básicos y en los barrios más vulnerables en lo urbano (agua. Energía, alcantarillado, recolección de basuras y gas natural), acceso posible a servicios socioculturales (espacios deportivos, culturales, recreación, y salud), ambientes saludables y de sana convivencia.

Con el fin de desarrollar y cumplir con cada una de las responsabilidades, funciones y para la correcta implementación de sus planes, programas y proyectos, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca, requiere el llevar a cabo una serie de actividades materializadas a través de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. Por lo que, para atender esta necesidad, se requiere entre otras actividades, contratar personal profesional, técnico y asistencial, para mejorar los servicios de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en cumplimiento de la misión, funciones, gestión administrativa, y demás normas a cargo del Departamento y específicamente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Bajo este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer y verificar que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la presente contratación. Por consiguiente, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Subdirector de Recursos Humanos de la Gobernación del Valle del Cauca han expedido la certificación que consta que en la planta global de cargos del departamento no hay personal suficiente para desarrollar el objeto en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

En consecuencia, a los argumentos anteriormente expuestos, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca requiere contar con los servicios de una persona natural e idoneidad relacionada directamente con el objeto del contrato y las actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la dependencia en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Planeacion y Gestion Integral de la Secretaria de Vivienda y Habitat de la Gobernacion del Valle del Cauca"

Las actividades a desarrollar se ajustan al proceso M3-P5 promover la vivienda y el hábitat.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de conformidad con la competencia de este de consolidar, gestionar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad Territorial de acuerdo a la información presentada por la Secretaría de Vivienda y Hábitat así:

Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111700	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

PUBLICACION DEL SECOP			
Código UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Presentación de Ofertas
80111620 80111701 43211501 43231512	Modernización de la estructura organizacional e infraestructura tecnológica de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca	8	8
80111620 80111701	Fortalecimiento de la planeación de la gestión integral de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la gobernación del Valle del Cauca	8	8

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
TP + E Ó TP + 2 PRE Ó TP	MÁS DE 50 MEL Ó MÁS DE 54 MEL Ó MÁS DE 64 MEL

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales especializados como Arquitecto en la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Planeación y Gestión Integral de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca"

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El contratista realizará las siguientes ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo en la consolidación y supervisión de los proyectos de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca de conformidad con su perfil y el objeto contractual. 2. Brindar apoyo en el proceso de elaboracion de informes que se le soliciten a la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca. 3. Apoyar la realización de visitas técnicas que le sean asignadas en la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle con la presentación de los respectivos informes. 4. Las demás que determine el supervisor de conformidad con el objeto contractual. 5. Apoyar en la revisión, ajuste y/o socialización del proceso M3P5, en el marco de la implementación de MIPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, listas de chequeo, formatos, normograma, mapas de riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdos y tareas que en ellos se determinen.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de la presente contratación, el contratista se obliga a desarrollar cada una de las actividades estipuladas para el correcto cumplimiento y ejecución del objeto contractual con el fin de satisfacer las necesidades planteadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca en el marco del proyecto de inversión.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO:

El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios será hasta el 31 de diciembre de 2020, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 los departamentos son considerados entidades estatales y a los cuales al tenor de lo mencionado en el artículo 1° Ibídem se regirán en su gestión contractual por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Entre tanto, el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La contratación directa corresponde a aquella modalidad de selección donde la entidad pública está facultada para escoger de manera directa a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin requerir de varias ofertas o de convocatoria pública para celebrarlo.

Así, es causal de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida

y relacionada con el área de que se trate, al tenor del literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que *celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.* De igual manera, el inciso 2° del mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, dispone que: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal...".*

Frente a esta modalidad de selección, el Consejo de Estado, en Sentencia de Unificación de diciembre 2 de 2013, radicado 11001032600020110003900 (41719), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señalo que:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.
94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.".

Sobre el contrato de prestación de servicio profesionales propiamente dicho, el proveído en cita adujo:

"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la

elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.".

Ahora bien, el objeto del presente contrato se relaciona con las funciones del departamento, contenidas en la Constitución Política de 1991, artículo 305, y proceso M3-P5 Promover la vivienda y el hábitat del manual de procesos de la entidad, esto es, se relacionan con el funcionamiento y gestión administrativas del Departamento del Valle del Cauca.

Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la contratación directa y el contrato a celebrar será el de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Literal A numeral 1° del Artículo 2° y numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Literal H, Numeral 4, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) M/CTE, con cargo al rubro 2, apropiación presupuestal: 1-1001/1131/2-320005101211/4350301020060000/PI43-101211/1/1/01/02 LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/FORTALECIMIENTO/Planeación y Gestión Inte/ REALIZAR LA SUPERVIS, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500001832 del 17 de agosto de 2020, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($278.900.000) M/CTE. para la vigencia fiscal 2020.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como base la tabla fijada mediante Circular Nro. 529940 del 17 de junio de 2020, expedida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los niveles de escolaridad y experiencia, así como el histórico de la demanda de los

mismos celebrados por el Departamento en general y por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, en las vigencias 2018 y 2019.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500001832 del 17 de agosto de 2020.
Valor: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS($278.900.000) M/CTE
Apropiación presupuestal No. 1-1001/1131/2-320005101211/4350301020060000/PI43-101211/1/1/01/02 LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/FORTALECIMIENTO/Planeación y Gestión Inte/ REALIZAR LA SUPERVIS.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat pagará el valor del contrato de la siguiente forma: DOS (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista. 5. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 6. Informe del contratista en el que se evidencien las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos en función del cumplimiento de sus obligaciones. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el

presente estudio previo, toda vez que la modalidad de selección del contratista es directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que no se requiere la escogencia entre varias ofertas para su celebración.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Vivienda y Hábitat, de acuerdo con el tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, el objeto contractual, las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas para la prestación de los servicios profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y el histórico de contratos llevados por la entidad, realizó el siguiente estudio del sector:

HISTORICO DEMANDA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Durante las vigencias 2018 y 2019, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, realizó varios contratos de prestación de servicios para profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Verificada las bases del SECOP, se tomaron los contratos que se muestran a continuación celebrados por esta oficina, como base para la presente contratación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO Y FORMA DE PAGO
0130-18-11-29-0355	"EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEPARTAMENTAL. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO Y SEGUIMIENTO SUPERVISIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA."	25.680.000	Desde enero 5 a junio 30 de 2018. Cuotas mensuales iguales de $ 4.280.000 de pesos M/Cte.
0130-18-11-24-0370	"EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEPARTAMENTAL. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO Y SEGUIMIENTO SUPERVISIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARIA."	25.680.000	Desde enero 5 a junio 30 de 2018. Cuotas mensuales iguales de $ 4.280.000 de pesos M/Cte.
1.320-59.2-13-0544	EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACION DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. PRESTAR LOS SERVICIOS	22.050.000	Desde enero 17 a mayo 31 de 2019.

	PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.		Cuotas mensuales iguales de $ 4.410.000 de pesos M/Cte.
1.320-59.2-75-4020	EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACION DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	30. 780.000	Desde junio 19 a diciembre 31 de 2019. Cuotas mensuales iguales de $ 4.410.000 de pesos M/Cte.

Fuente SECOP.

TIPO DE REMUNERACION (HONORARIOS).

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el tipo de remuneración será mediante cuotas iguales.

Adicional a lo estimado en los históricos de los contratos celebrados por esta oficina, para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como base la tabla de honorarios fijada mediante las Circular No. 529940 del 17 de junio de 2020, expedida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

RIESGOS DEL CONTRATO.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y se mitigan a través de la supervisión (Ver anexo No. 1 matriz de riesgos del contrato).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 1 matriz de riesgos del contrato.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de

las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica para este tipo de contrato.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaría de Vivienda y Hábitat por medio del ordenador del gasto o de quien haga sus veces, sin embargo, la Secretaría de Vivienda y Hábitat podrá designar mediante oficio expedido por el ordenador del gasto al Servidor Público que cuente con los conocimientos requeridos acerca del objeto y/o obligaciones contratadas.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren

conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Vivienda y Hábitat

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Técnico: ELISA FRANCO CALLE
Fecha:

Rol Financiero: WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO ACOSTA
Fecha:

ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO ADMINISTRACIÓN Y/O MANEJO DEL RIESGO

PROCESO: Contratación Directa.
Código BPIN del proyecto: PI-101211

CONTEXTO:

OBJETO DEL PROCESO: Prestar los servicios profesionales especializados como Arquitecto en la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Planeación y Gestión Integral de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca"

PARTICIPES DEL PROCESO DE CONTRATACION: Toman parte del presente proceso de contratación como participes:

- ✓ Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat
- ✓ Los oferentes/contratistas en los procesos de contratación
- ✓ Los supervisores y/o interventores
- ✓ Los entes de control
- ✓ Las veedurías, la ciudadanía en general y todos los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

LA CIUDADANIA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACION: En cumplimento del Principio de Publicidad, toda información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado, es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. Bajo esta premisa, varios beneficiarios, los directos e indirectos, los cuales están representados en: grupos de la población, organizaciones del sector público, organizaciones del sector privado, organizaciones de la sociedad civil.

LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION: La entidad cuenta con los recursos y el conocimiento para llevar a cabo el proceso contractual.

LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACION: El valor del presente proceso es de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) M/CTE. El departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, respalda la presente contratación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 5500001832 del 17 de agosto de 2020 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($278.900.000) para la vigencia fiscal 2020.

Apropiación presupuestal: 1-1001/1131/2-320005101211/4350301020060000/PI43-101211/1/1/01/02 LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/FORTALECIMIENTO/Planeación y Gestión Inte/ REALIZAR LA SUPERVIS.

LAS CONDICIONES GEOGRAFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: Son buenas y en general aplican para las condiciones del objeto contractual en normalidad.

EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL: Es adecuado, no conlleva a efectos adversos.

LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: La contratación directa esta reglada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESO DE CONTRATACION DEL MISMO TIPO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, tiene amplia experiencia en procesos de contratación directa.

MATRIZ (anexo)

HEILLER HERNAN JURADO RUBIO
SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEPARTAMENTAL

Revisó: Elisa Franco Calle – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
William Andrés Robledo Acosta – Asesor de Despacho Secretaría de Vivienda y Hábitat

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											Departamento	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Especifico	Externo	Contratacion	Politico	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	X		Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Departamento	Desde la firma del acta de inicio hasta su finalizacion	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato
2	Especifico	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se susctiba el contrato en	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	3	5	8	Riesgo Extremo		X	Seguimiento a la etapa precontractual y a la suscripción del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	SI	El Departamento	Desde la elaboración de los documentos precontractuales	A la suscripción del contrato	Seguimiento al constratista para la suscripción del contrato	Precontractual
3	Especifico	Interno	Contratacion	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación. Falta de garantia de pago a causa de el no compromotimiento de los recursos para el contrato El no perfeccionamiento del contrato	2	5	7	Riesgo alto	X		Realizar el registro presupuestal minimizar este riesgo revisando que se haya expedido el registro presupuestal y la disposicion de los recursos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	El Departamento	Desde la firma del acta de inicio hasta su finalizacion	A la terminación de la ejecución del contrato	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Precontractual
4	Especifico	Interno	Ejecucion	Tecnico-humano	Daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3_	4	Riesgo bajo		X	En el ejercicio de la supervision, se debe estar atento al comportamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Daño de los insumos , materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	5	Riesgo medio		X	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio hasta su finalizacion	A la terminación de la ejecución del contrato	Constatar que los elementos entregados se encuentren en optimas condiciones	Durante la ejecución del contrato
6	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento en las actividades relacionadas en el contrato	No cumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto		X	Establecer evidencias de entregas por cada actividad establecida en el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio hasta su finalizacion	A la terminación de la ejecución del contrato	A traves de los informes de supervision	Durante la ejecución del contrato

HEILLER HERNAN JURADO RUBIO
Secretario de Vivienda y Hábitat Departamental

Revisó: Elisa Franco Calle - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Dr. William Andrés Robledo Acosta - Asesor de Despacho Secretaría de Vivienda y Hábitat

EVALUACION Y CALIFICACION

RIESGO 1 Cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato

CATEGORIA

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: para el presente riesgo, la valoracion del riesgo es 4. Es un hecho que puede ocurrir excepcionalmente y dado el caso en que ocurra los sobre costos no superan el 15% del valor del contrato.

El tratamiento establecido para este riesgo es: Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos y el monitoreo se hace a traves de revisiones constantes a la normatividad y la jurisprudencia vigente

EVALUACION Y CALIFICACION

RIESGO 2 Que no se susctiba el contrato en

CATEGORIA

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: para el presente riesgo, la valoracion del riesgo da 8. Es un hecho que puede ser posible y dado el caso en que ocurra, perturba la ejecucion del contrato

El tratamiento establecido para este riesgo es: Seguimiento a la etapa precontractual y a la suscripción del contrato a traves de la Dependencia responsable, donde se debe verificar el cumplimiento de la suscripción del mismo

EVALUACION Y CALIFICACION

RIESGO 3 Que no se realice el registro presupuestal del contrato.

CATEGORIA

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: para el presente riesgo, la valoracion del riesgo da 7. Es un hecho que puede ocurrir ocasionalmente y dado el caso en que ocurra, perturba la ejecucion del contrato

El tratamiento establecido para este riesgo es: Realizar el registro presupuestal y el monitoreo es a traves de la Dependencia responsable, donde se debe verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución

EVALUACION Y CALIFICACION

RIESGO 4 Daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato

CATEGORIA

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: para el presente riesgo, la valoracion del riesgo da 4. Es un hecho que puede ocurrir excepcionalmente y dado el caso en que ocurra los sobre costos no superan el 5% del valor del contrato y

El tratamiento establecido para este riesgo es: En el ejercicio de la supervision, se debe estar atento al comportamiento del contratista frente al cliente interno y externo y el monitoreo se hace a traves de revisiones frecuentes a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista

EVALUACION Y CALIFICACION

RIESGO 5 Daño de los insumos , materiales y bienes entregados al contratista

CATEGORIA

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: para el presente riesgo, la valoracion del riesgo da 5. Es un hecho que puede ocurrir ocasionalmente y dado el caso en que ocurra los sobre costos no superan el 5% del valor del contrato y con el control de tratamiento establecido en la fase precontractual se puede mitigar este 5%

El tratamiento establecido para este riesgo es: Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista y el monitoreo se hace a traves de validar que los elementos entregados se encuentren en optimas condiciones

EVALUACION Y CALIFICACION

RIESGO 6 Incumplimiento en las actividades relacionadas en el contrato

CATEGORIA

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: para el presente riesgo, la valoracion del riesgo da 6. Es un hecho que puede ocurrir en cualquier momento y dado el caso en que ocurra afecta la ejecucion del mismo.

El tratamiento establecido para este riesgo es: Establecer evidencias de entregas por cada actividad establecida en el contrato y el monitoreo se hace a traves de los informes de supervision